

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.22.602
(29 de agosto de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
PROVISIONAL”**

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2º del artículo 20 del Decreto 409 de 2020, establece que las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo y que ésta se puede proveer a través de encargo o por nombramiento provisional, ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.21.522 del 07 de septiembre de 2021, se encargó, con efectos fiscales, en el empleo de SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 06, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, a la señora PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31.954.433, titular del cargo de SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04, quedando este último cargo en vacancia temporal.

Que, por lo anterior, a través de la Resolución No. 0100.24.02.21.523 del 07 de septiembre de 2021, se nombró, con carácter provisional, a la señora ADALJISA AMPARO LÓPEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.926.473, en el cargo de SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04, quien presentó renuncia al mismo, siendo ésta aceptada por Resolución No. 0100.24.02.22.583 del 22 de agosto de 2022, a partir del 22 de los corrientes, quedando el susodicho empleo en vacancia temporal.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este Despacho publicó la Convocatoria calendada 23 de agosto de 2022 para la provisión por encargo, del empleo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04, con el propósito de que el Servidor Público que considerara que cumplía con los requisitos para acceder al mismo, manifestara su interés, expresando los argumentos en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, al no presentarse ningún servidor público de Carrera Administrativa, interesado en el citado encargo con efectos fiscales y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio, se procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutive de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que el señor EUGENIO ZÚÑIGA MINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.602, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias

Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, se procederá a su provisión a través de nombramiento provisional, mientras dure su vacancia temporal, como se dejará consignado en la parte resolutive del presente proveído.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente situación administrativa, a través de la apropiación denominada "Servicios Personales".

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, al señor **EUGENIO ZÚÑIGA MINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.976.602**, en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$2.485.354,00) moneda corriente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

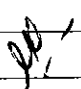
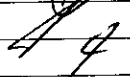
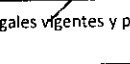
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **EUGENIO ZÚÑIGA MINA**, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022


PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Nañez Guerrero María Cristina Carreño Escobar	Técnico Operativo (E) Profesional Especializado	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.